



RESOLUCION No. CSJCUR22-119
25 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de 23 de febrero de 2022 , y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora **GINETH MARCELA SENEJOA CORREDOR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1054121106 participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio de Cundinamarca y Amazonas, (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, emanada de esta Corporación, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para la provisión del cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03, entre otros cargos, dentro del Concurso de Méritos previamente mencionado, correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03. y publicadas las vacantes existentes para el referido cargo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en atención a las opciones de sede presentadas para el mes de octubre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-202 de 26 de octubre de 2021, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Juez Civil Municipal de Funza, lista de candidatos conformada por 5 persona en su orden así: CHACON PEÑA WILLINTON ALEJANDRO, MARTINEZ ROJAS IVANNA, SENEJOA GINETH MARCELA, ALVAREZ PEÑA MONICA DEL PILAR Y CORTES MOLINA ESTEGANNY ALEXANDRA, destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03, en esa oficina Judicial.

Que, con Oficio CSJCUO21-2724 de 19 de noviembre de 2021, se remitió al Juez Civil Municipal de Funza, el Acuerdo CSJCUA21-202 de 26 de octubre de 2021, con la correspondiente lista de elegibles y sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo, para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante comunicación de fecha 21 de febrero de 2022, remitida vía correo electrónico institucional, y asignada al despacho 02 para el trámite pertinente el día 22 de febrero de 2022, (EXTCSJCU22-551) el señor HENRY LEON MONCADA , en su calidad de Secretario del Juzgado Civil Municipal de Funza envía los actos administrativos digitalizados correspondientes para el escalafón, así:

- Resolución 001-2022 de 14 de enero de 2022, suscrita por la doctora EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO– Juez Civil Municipal de Funza, a través de la cual resuelve aceptar la declinación realizada por los señores

CHACON PEÑA WILLINTON ALEJANDRO, MARTINEZ ROJAS IVANNA y nombrar en propiedad a la señora **GINETH MARCELA SENEJOA CORREDOR**, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03.

- Acta de posesión de la señora **GINETH MARCELA SENEJOA CORREDOR**, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03., en propiedad adelantada ante la titular del Juzgado Civil Municipal de Funza, el día dieciocho (18) de febrero de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, de la señora **GINETH MARCELA SENEJOA CORREDOR**, en el cargo en el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **GINETH MARCELA SENEJOA CORREDOR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1054121106, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03, en el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la persona interesada el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidos (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Aprobado en sesión del 23 de febrero de 2022
Mp. ALVARO RESTREPO VALENCIA

Sprc.